

BASES LEGALES CONCURSO “COMPRA TUS SUEÑOS 2018”

- 1.- El organizador del concurso será la Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe, conocida a partir de ahora como AJE GETAFE.
- 2.- La participación en este concurso es completamente gratuita.
- 3.- Esta promoción dará comienzo el día 10 de Diciembre de 2.018, desde ese día los comerciantes del municipio de Getafe, que deseen participar en esta promoción, entregarán a sus clientes papeletas de concurso que les darán derecho a participar en el sorteo varios premios. Esta promoción durará hasta el día 15 de enero de 2.019 día a partir del cual se empezarán a recoger todas las matrices.
- 4.- El sorteo se llevará en la forma, plazo y lugar que Gisa (patrocinador de este evento) nos indique.
- 5.- El único requisito para participar es ser mayor de edad y haberse identificado con nombre y teléfono al hacerle entrega de las papeletas de sorteo.
- 6.- Los premios que se sortearán consisten en:
 - 1 crucero por el Mediterráneo
 - 2 estancias en Europa (fin de semana)
- 7.- Todos los datos facilitados a través de formularios en soporte papel, serán tratados con estricta confidencialidad de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y le informamos que tiene usted derecho de acceso al fichero, rectificación y cancelación de sus datos, pudiendo ejercitar tales derechos enviando por escrito una solicitud a Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe (Madrid), o bien mediante correo electrónico a asociación@ajegetafe.es. Mediante el envío de los formularios existentes, el remitente presta su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos incluidos en el mismo. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros. Los datos solicitados son los estrictamente necesarios para la correcta identificación del remitente, llevar a cabo el sorteo y finalidades descritas.
- 8.- La imagen de los ganadores podrá ser utilizada para los medios de publicidad y promoción que Aje Getafe estime oportunos.
- 9.- Por cada premio se extraerá una papeleta ganadora y dos suplentes a las que se recurrirá en caso de que el titular no aparezca.

10.- Al titular del premio se le concede un plazo de un mes natural desde la fecha del sorteo para reclamar el premio y en caso de que no apareciese el premio pasará al primer suplente que se haya extraído y en su defecto al segundo. En caso de no aparecer ninguno de los ganadores el premio quedará desierto.

12.- Es condición indispensable presentar la papeleta premiada para poder recoger el premio.